

EN LO PRINCIPAL: Se notifica de resoluciones que indica. **OTROSI:** Se tenga presente.

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
(Att. Sr. Fiscal Instructor Sr. Daniel Garcés Paredes)

J. DANIEL GALLARDO BÓRQUEZ, abogado, cédula nacional de identidad número 9.424.533-8, correo dgallardo@abcia.cl, fono 2-23912016, en representación, según se acreditará, de la sociedad **FRUTÍCOLA TANTEHUE LIMITADA**, del giro de su denominación, RUT 78.146.060-5, domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 3250, piso 12, Las Condes, en el presente expediente administrativo sobre autodenuncia **ROL A-003-2015**, a usted decimos:

En la representación que invisto, me notifico personalmente de las siguientes resoluciones dictadas por esta Superintendencia:

- Resolución Exenta D.S.C. N°478 de fecha 17 de junio de 2015 mediante la cual se pronuncia sobre la autodenuncia presentada por Frutícola Tantehue Ltda. y designa instructor, y
- Resolución Exenta N°1/Rol A-003-2015 de fecha 18 de junio de 2015 mediante la cual se formulan cargos a Frutícula Tantehue Ltda.

POR TANTO,
SOLICITO AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE tener a esta parte por notificada de las resoluciones antes singularizadas.

OTROSI: Nuestra personería para actuar en representación de Frutícola Tantehue Limitada consta de instrumento privado autorizado ante el Notario Público don Patricio Zaldívar de fecha 07 de abril de 2015, conforme lo dispuesto en el art. 22 inciso 2° de la ley 19.880, cuya copia autorizada acompaño en este acto.

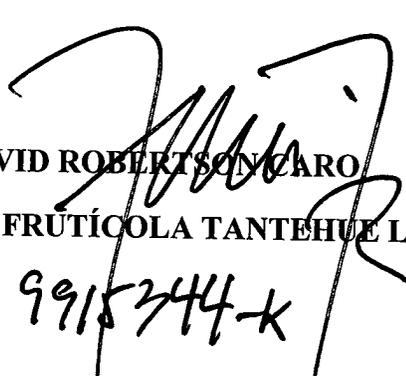


PODER ESPECIAL
FRUTÍCOLA TANTEHUE LIMITADA
A
BASCUÑÁN MONTANER, FELIPE Y OTROS

En Santiago de Chile, a 07 de abril de 2015, comparecen don Pablo Morandé Ruiz-Tagle, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número 9.014.236-4, y David Robertson Caro, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 9.915.344-k, ambos como apoderados y en representación, según se acreditará, de la sociedad denominada **FRUTÍCOLA TANTEHUE LIMITADA**, del giro de su denominación, RUT 78.146.060-5, los comparecientes mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada, y expone: Por este acto confiere mandato especial a los abogados señores Felipe Bascuñán Montaner, Mauricio Viñuela Hojas, Juan Daniel Gallardo Bórquez, Michael Camus Dávila y Sergio Avilés Munita, para que, actuando uno cualquiera de ellos, indistintamente, representen a la sociedad **FRUTÍCOLA TANTEHUE LIMITADA** ante todo tipo de autoridades de la administración pública, especialmente ante la Dirección General de Aguas, Superintendencia de Medio Ambiente, y servicios públicos en general, en todos los procedimientos administrativos y judiciales en que actúe la poderdante, tendientes a la defensa de los derechos que ella sea titular. Para los fines señalados, los apoderados podrán presentar todo tipo de solicitudes, denuncias, autodenuncias, aportar todos los antecedentes que se requieran, objetar documentos y otras pruebas acompañadas por terceros, interponer todos los reclamos y recursos que sean procedentes, tanto en sede administrativa como judicial, hacer presente las observaciones que estimen pertinentes, y en general, para realizar todas aquellas diligencias o trámites necesarios o conducentes a la correcta, completa y oportuna ejecución del poder que aquí se le confiere, pudiendo especialmente suscribir presentaciones administrativas, escrituras públicas o privadas que fuere necesario, y presentar cualesquiera otros documentos complementarios que estimen conveniente para la correcta, completa y oportuna ejecución del poder que aquí se confiere. Los apoderados podrán delegar total o parcialmente las facultades del presente poder. El presente mandato privado se

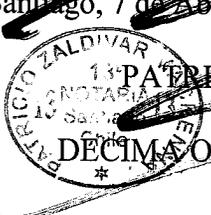
otorga conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 22 de la ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. **PERSONERÍA:** La personería de don Pablo Morandé Ruiz-Tagle para actuar en representación de Frutícola Tantehue Limitada, consta de la escritura pública otorgada en Rancagua, en la Notaría de don Ernesto Montoya Peredo, de fecha 23 de abril de 2014, y en la escritura de modificación de la sociedad otorgada en la misma notaría con fecha 28 de diciembre de 2010. La personería de don David Robertson Caro para actuar en representación de Frutícola Tantehue Limitada, consta de la escritura pública otorgada en Rancagua, en la Notaría de don Ernesto Montoya Peredo, de fecha 31 de agosto de 2013, y en la escritura de modificación de la sociedad otorgada en la misma notaría con fecha 28 de diciembre de 2010..


PABLO MORANDÉ RUIZ-TAGLE
Por FRUTÍCOLA TANTEHUE LIMITADA
9.014.236-4


DAVID ROBERTSON CARO
Por FRUTÍCOLA TANTEHUE LIMITADA

9915344-K


Firmaron ante mí don PABLO IGNACIO MORANDÉ RUIZ-TAGLE C.I.N° 9.014.236-4 y don DAVID ALFRED ROBERTSON CARO C.I.N° 9.915.344-K ambos en representación de FRUTÍCOLA TANTEHUE LIMITADA, en las calidades indicadas.
Santiago, 7 de Abril de 2015.



PATRICIA ZALDIVAR MACKENNA
NOTARIO TITULAR
DECIMOCTAVA NOTARIA DE SANTIAGO
* SANTIAGO - CHILE *